

FORMULARIO PARA SOLICITUD DE ALOCUCIÓN PRESIDENCIAL

Conforme con lo dispuesto en la Ley 182 de 1995, la jurisprudencia de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado, así como en la Resolución CRC 8091 de 2025, las solicitudes de alocuciones presidenciales deben incluir la siguiente información:

1. Datos generales

- 1.1. Entidad solicitante:** Presidencia de la República
- 1.2. Tema específico de la alocución:** Situación nacional y decisiones urgentes del Gobierno frente a la Crisis fiscal, la Defensa y Seguridad Nacional, la institucionalidad, las Relaciones Internacionales y la transformación territorial del país: El Señor Presidente se dirigirá al País con el fin de abordar nueve (9) asuntos de interés nacional estrechamente vinculados con el ejercicio de las funciones presidenciales: la crisis fiscal del País; la emergencia derivada del terremoto y las acciones de reconstrucción; la seguridad y orden público; Universidades, protesta y actuación de la Fuerza Pública; los efectos de decisiones judiciales relacionadas con la seguridad y la lucha contra el narcotráfico; las medidas orientadas a eliminar privilegios asociados a hechos de corrupción; los acuerdos de Barranquilla y su incidencia en la relación Colombia–Estados Unidos; los acuerdos con empresarios para la transformación regional del Chocó; y la implementación del Banco de Talentos de la Patria Milagro.
- 1.3. Objetivo de la alocución:** El señor Presidente de la República informará directamente a la ciudadanía, sobre situaciones y decisiones de relevancia nacional que, por su carácter actual, impacto colectivo y relación directa con las funciones constitucionales del Presidente de la República, requieren una comunicación directa, oficial, oportuna y veraz; particularmente, en materia de crisis fiscal, atención y reconstrucción frente a la emergencia por el terremoto, seguridad y orden público, actuación de la Fuerza Pública frente a las protestas, decisiones judiciales con incidencia en la seguridad y la lucha contra el narcotráfico, lucha contra la corrupción, relaciones con los Estados Unidos, transformación regional del Chocó y generación de oportunidades a través del Banco de Talentos de la Patria Milagro.
- 1.4. Fecha de la transmisión:** 13/09/2026
- 1.5. Hora de inicio:** 8:00 pm
- 1.6. Hora de finalización:** 8:20 pm

2. Justificación de la solicitud

Precisar por qué la alocución corresponde a una situación urgente y de manifiesto interés público nacional y describir la razón suficiente que motiva la alocución.

Criterio	Sí / No	Justificación
1. ¿Será de carácter personal por el Presidente de la República?	☒ Sí ☐ No	Será el señor Presidente de la República quien se dirija al país.
2. ¿Será en vivo y directo?	☒ Sí ☐ No	Sí, será en vivo y en directo
3. ¿Corresponde a asuntos urgentes de interés público, directamente relacionados con las funciones del Presidente de la República?	☒ Sí ☐ No	Sí. La alocución presidencial corresponde a asuntos urgentes y de manifiesto interés público nacional, en cuanto aborda situaciones y decisiones de impacto inmediato sobre la

		crisis económica y fiscal, seguridad y defensa nacional y el orden público, la atención y reconstrucción derivadas de la emergencia por el terremoto, situación de las Universidades y las decisiones respecto de las protestas, la lucha contra el narcotráfico y la corrupción, las relaciones internacionales y la transformación territorial. Se trata de asuntos directamente relacionados con las funciones constitucionales del Presidente de la República como Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa, cuya evolución y ejecución exige que la ciudadanía conozca de manera directa la posición oficial del Gobierno Nacional, las decisiones adoptadas y las medidas que serán implementadas. La intervención del Primer Mandatario resulta inminente y necesaria por la concurrencia de circunstancias de alto impacto nacional que requieren una comunicación presidencial oportuna, clara y unificada, orientada a facilitar la comprensión ciudadana de decisiones públicas relevantes y de sus efectos sobre la vida de cada uno de los ciudadanos.
4. ¿Corresponde a asuntos excepcionales, directamente relacionados con las funciones del Presidente de la República? (recuerde que no puede estar justificada exclusivamente en la transparencia de la gestión)	☒ Sí ☐ No	Sí. Los asuntos que abordará el señor Presidente en la alocución, por su contexto actual y su impacto sobre la estabilidad fiscal, la seguridad, el orden público, la institucionalidad, la atención de la emergencia y la conducción de las relaciones internacionales y territoriales, configuran una situación que trasciende el desarrollo ordinario de la gestión gubernamental y exige una comunicación presidencial excepcional. La intervención del Primer Mandatario, no se fundamenta en la transparencia de la gestión respecto de ciertos temas. Su finalidad es comunicar a la ciudadanía, de manera directa, decisiones, determinaciones y acciones frente a circunstancias de especial trascendencia nacional que requieren comprensión inmediata por parte de la ciudadanía y se encuentran directamente vinculadas con el ejercicio de las competencias constitucionales del Presidente de la República. La excepcionalidad está claramente sustentada, en la necesidad de una comunicación nacional, directa y unificada frente a asuntos cuya relevancia, oportunidad y efectos colectivos

		hacen insuficiente su tratamiento mediante mecanismos ordinarios de comunicación y divulgación nacional y requieren que el Presidente directamente explique detalladamente y mitigar riesgos de desinformación.
5. ¿La información que se transmitirá resulta necesaria para garantizar la participación real y efectiva de la ciudadanía o la comprensión de una decisión pública relevante?	☒ Sí ☐ No	Sí. La información que será entregada por el señor Presidente, resulta necesaria para que la ciudadanía conozca y comprenda, de manera directa, veraz y oportuna, decisiones y medidas públicas con efectos relevantes sobre el tratamiento a la crisis fiscal y económica del país, la seguridad nacional y el orden público, la atención y reconstrucción de las zonas afectadas por el terremoto, la actuación institucional frente a las protestas y la situación de las Universidades, la lucha contra el narcotráfico y la corrupción, las relaciones internacionales y la transformación territorial, las decisiones judiciales que tienen injerencia directa en asuntos de seguridad nacional y la lucha contra el narcotráfico y las acciones a implementar por el Gobierno nacional para impulsar la productividad y oportunidades laborales mediante el Banco de Talentos de la Patria Milagro. La intervención permitirá, además, que los ciudadanos comprendan el alcance de decisiones públicas relevantes y las medidas que serán implementadas por el Gobierno Nacional, favoreciendo una participación informada y efectiva frente a asuntos que comprometen el interés general. En consecuencia, la información responde a la necesidad de garantizar que la ciudadanía pueda conocer, comprender y actuar frente a decisiones y circunstancias de especial relevancia para la vida nacional.
6. ¿Requiere un lapso superior a los treinta minutos para transmitir el mensaje? (Identificar de manera detallada la destinación de los minutos adicionales que se solicitan)	☒ Sí ☐ No	No. El término se considera suficiente y proporcional para comunicar a la ciudadanía los temas a abordar, descritos en la presente solicitud.
7. ¿La solicitud cumple con el término de antelación de seis horas?	☒ Sí ☐ No	Sí. La solicitud se envía con más de 6 horas de antelación al inicio de la alocución.
8. ¿La solicitud cumple con el criterio de no recurrencia?	☒ Sí ☐ No	Durante la presente semana no se han realizado otras alocuciones presidenciales.

9. ¿La intervención se realiza en el marco de un Consejo de Ministros?	☐ Sí ☒ No	No se trata de un Consejo de Ministros.
10. ¿La alocución se realizará para dar cumplimiento a una decisión judicial? (de ser así, debe anexar documentos relacionados a la providencia judicial y sus constancias de notificación)	☐ Sí ☒ No	

3. Declaración del solicitante

Certifico que la presente solicitud cumple con los criterios de urgencia de interés público, excepcionalidad, no recurrencia, delimitación temática y temporal, establecidos por la sentencia de tutela del Consejo de Estado del 16 de septiembre de 2025 y la sentencia C-1172 de 2001 de la Corte Constitucional, así como con la regulación establecida en la Resolución CRC 8091 del 29 de diciembre de 2025.

Nombre: Maria Fernanda Sandoval Silva

Cargo: Secretaria para las Comunicaciones y Prensa

Firma: 

Fecha: 12 de septiembre de 2026